



*Web\_adjud\_prov*

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRAS DENOMINADAS “REFORMA PUENTE DEL CANO Y PASARELA” INCLUIDAS EN EL FEESL.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.**- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a la empresa ÁGORA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.U. con CIF (B-97.146.427), el contrato de obras denominadas “Obras mejora seguridad vial puente del Cano y pasarela” incluidas en el FEESL, por un importe de ciento cuarenta y nueve mil doscientos diez euros con sesenta y tres céntimos (149.210,63’-€) más veintitrés mil ochocientos setenta y tres euros con setenta céntimos (23.873,70’-€) en concepto de IVA, por cuanto es oferta más ventajosa y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativa, con las siguientes variantes o mejoras ofertadas:

Mejora 1 del anexo 1: Anillo de hormigón impreso en rotonda situada al norte del Palancia. (1.096,72 €)

Mejora 2 del anexo 1: Elevación de contenedores para mejorar su accesibilidad. (1.881,71€)

Mejora 3 en pasarela peatonal: Impermeabilización del tablero del puente peatonal. (250,21 €)

Mejora 4 en pasarela peatonal: Iluminación de la pasarela peatonal cubierta. (1.097,24 €)

Mejora 5 en pasarela peatonal: Pintura negra en fuste de farolas existentes. (150,57 €)

Mejora 6 en puente del Cano: Impermeabilización del añadido al tablero del puente. (9.756,18 €)

Mejora 7 en puente del Cano: Mejora de iluminación de los pasos de cebra. (146,18 €)

Mejora 8 en puente del Cano: Colocación de papeleras junto a los pasos de peatones. (693,68 €)

Mejora 9 en puente del Cano: Repintado del fuste de las farolas del puente. (831,86 €)

Mejora 10 en puente del Cano: Reposición de la junta entre la junta del puente y el aglomerado. (9.976,46 €)

Total: 25.880,81 € (PEM + IVA incl.) Sin GG ni BI

Reducción del plazo de ejecución:

Catorce (14) días, sobre los dos (2) meses de plazo que se proponen en proyecto.

Volumen de mano de obra:

Mano de obra propia: 0 operarios,

Mano de obra contratada a través del SERVEF: 8 operarios.

**SEGUNDO.**- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de siete mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimos (7.460,53’-€), en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá presentar:

La acreditación de la póliza de seguro.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Sagunto y con la Seguridad Social, así como alta en el Impuesto del I.A.E. referida al ejercicio corriente.

Asimismo, el adjudicatario provisional del contrato deberá aportar una Oferta de empleo presentada ante la oficina de empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, donde quede reflejado el nº de puestos a contratar, categoría profesional, período de contratación (duración) y, además, en la que deberá



***Excm. Ajuntament de Sagunt***  
***DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ***  
***EXPTE. 59/10***

figurar como requisito, que los trabajadores desempleados que se solicitan en la oferta de empleo a contratar, se encuentren en situación legal de desempleo (art. 208 RDLeg 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social) durante doce meses antes de la fecha de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en los apartados anteriores.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si este no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

En Sagunto a 20 de mayo de 2010  
LA JEFA DE LA SECCIÓN

Fdo. Amparo Badia Moragrega